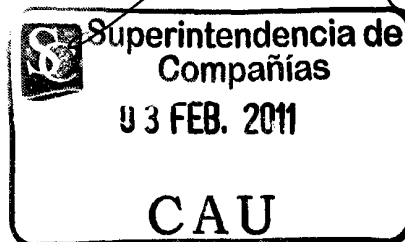


Señorita Abg.
Soad Mansur
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Ref: Comunicación de aumento de capital suscrito
dentro de los límites del capital autorizado
OCEANADVENTURES S.A.

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado, en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta, adjunto a la presente copia certificada de la protocolización efectuada el 17 de enero de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de febrero de 2011, que contiene el acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía OCEANADVENTURES S.A., celebrada el 21 de diciembre de 2010, por la que se resolvió aumentar el capital suscrito-dentro del capital autorizado-en la suma de SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 700.000.00).

Con este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 6.983.298.00), dividido en 6.983.298 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1.00) de valor cada una, de acuerdo con el siguiente cuadro demostrativo:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

Nombre de los accionistas	Capital anterior en US\$	Capital suscrito en US\$	Capital pagado en numerario \$	Nuevo capital en US\$
LARTEGO OVERSEAS S.A.	3,141,649.00	350,000.00	350,000.00	3,491,649.00
ABERCROMBIE & KENT GROUP OF COMPANIES S.A.	3,141,649.00	350,000.00	350,000.00	3,491,649.00
TOTALES	6,283,298.00	700,000.00	700,000.00	6,983,298.00

U\$ 1
P. 000000
H-II 2011

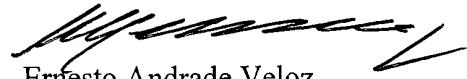
Adicionalmente acompaño copia certificada de la escritura otorgada en esta ciudad el 17 de enero de 2011 ante el Notario Vigésimo Cuarto, en la que el Gerente General y representante legal de la compañía OCEANADVENTURES S.A., declara bajo juramento la correcta integración de capital de este aumento, dentro de los límites del capital autorizado.

Con este antecedente, Usted se dignará disponer que los indicados documentos se incorporen al expediente que corresponde a la compañía OCEANADVENTURES S.A.

Notificaciones que me puedan corresponder las recibiré en la oficina No. 504, de Andrade Veloz & Asociados, Edificio Forum 300, quinto piso, Ave. República 396 y Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, o en las instalaciones de esa Superintendencia.



Marcus A.B. Dód
Gerente General



Ernesto Andrade Veloz.
Matrícula No. 1261 C.A.P.



ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

PROTOCOLIZACION

9999. 9

18 ENE 2011

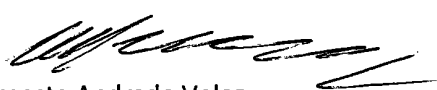
Di 2 copias

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO
Presente.-

Señor Notario:

Adjunto a la presente copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OCEANADVENTURES S.A., celebrada el 21 de diciembre de 2010, con el objeto de que usted se digne protocolizarla y entregarme dos copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,


Ernesto Andrade Veloz.
Matrícula No. 1261 C.A.P.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes 21 de diciembre de 2010, a las 1600hrs en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. República de El Salvador N36-48 y Naciones Unidas, se reúnen los accionistas de la compañía OCEANADVENTURES S.A. que representan la totalidad del capital social pagado de la misma.

Preside la reunión el señor Nelson Freile Darquea, Presidente de la compañía y como Secretario actúa el señor Marcus A.B. Dod, Gerente General de la misma.

El Presidente manifiesta que la presente reunión cumple con los requisitos del Art. 238 de la Ley de Compañías, ya que está representado el cien por ciento del capital social pagado, y que por lo tanto los accionistas podrían instalarse en junta general con carácter de universal, prescindiendo de convocatoria previa para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día: **1.- Conocimiento y resoluciones sobre la compra de una embarcación y 2.- Aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado.**

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria prescindiendo de convocatoria previa y tratar el Orden del Día propuesto.

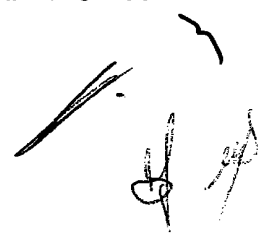
El Presidente dispone que se entre a considerar el Orden del Día:

1.- Conocimiento y resoluciones sobre la compra de una embarcación.

El Presidente informa que, como es de conocimiento de los socios, se han adelantado negociaciones para la compra de una embarcación de propiedad de la compañía Haugan Cruises Cia. Ltda., embarcación que tiene las siguientes características principales:

a) Nave, tipo y nombre: Catamarán ATHALA II; **b) Puerto de Registro:** Baquerizo Moreno; **c) Lugar y año de construcción:** Guayaquil, 2007; **d) Matrícula No.** TN-01-00968; **e) Material del casco:** fibra de vidrio; **f) Eslora Total:** 29.70 metros; **g) Manga:** 11.20 metros; **h) Puntal:** 3.19 metros; **i) Tonelaje de Registro Bruto:** 319.50 toneladas Moorson; **j) Tonelaje de Registro Neto:** 100.51 toneladas Moorson; **k) Propulsión:** mecánica.

Informa además que el precio es de Dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,500,000.00), de los cuales se pagarán en efectivo en la fecha de suscripción del contrato de compraventa la suma de Setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700,000.00) y el saldo de Un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,800,000.00) será financiado por el la compañía vendedora a tres (3) años plazo, que se pagará de acuerdo con la tabla de amortización que se adjunta a la presente acta y que se incorporará al contrato de venta. Como garantía por el pago del saldo, OCEANADVENTURES S.A. constituirá una hipoteca a favor de HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., que es la compañía vendedora.



El Presidente manifiesta además que de acuerdo con la información de la compañía vendedora, la embarcación no se encuentra sujeta a ningún gravamen, prohibición de enajenar o medidas que impidan su libre venta, lo cual se verificará con la Certificación que presente la vendedora. Al contrato de compraventa se acompañará también el Certificado de Arqueo, Avalúo y Clasificación de la nave, que formará parte integrante del contrato. Cualquier divergencia o controversia relacionadas con la venta se someterá a la decisión de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

El Presidente dice que el monto del contrato de compraventa de la embarcación, sobrepasa lo autorizado por el Directorio al Gerente General y que por lo tanto, es necesario que la Junta General conozca y resuelva sobre el tema antes señalado.

Luego de algunas deliberaciones, la junta general aprueba por unanimidad lo siguiente:

1.1.- Aprobar la compra de la embarcación ATHALA II, anteriormente descrita en las condiciones que han sido negociadas, esto es, precio, forma de pago y constitución de hipoteca.

1.2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba el contrato de compraventa, así como la constitución de hipoteca y los demás documentos que fueren necesarios y que estén vinculados con la compra.

1.3.- Previamente a la suscripción del contrato, el Gerente General solicitará a la compañía vendedora todos los documentos habilitantes que fueren necesarios, así como el Certificado que acredite que sobre la embarcación no existen gravámenes, prohibición de enajenar o cualquier disposición que impida su libre venta.

2.- Aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado.-

El Presidente manifiesta que con la finalidad de cubrir los setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700,000.00) que la compañía deberá pagar en la fecha de suscripción del contrato de compraventa de la embarcación ATHALA II, como consta en el punto anterior, mociona que los accionistas provean dichos fondos en proporción al porcentaje de acciones que tienen actualmente; es decir el 50% cada uno de ellos. Por lo tanto, sugiere que se eleve el capital suscrito en la suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700,000.00), dentro de los límites del capital autorizado que actualmente es la suma de diez millones de dólares (US\$ 10,000,000.00)

Luego de varias deliberaciones, la junta general, por unanimidad resuelve lo siguiente:

2.1.- Aumentar el capital suscrito en la suma de US\$ 700,000.00, dentro de los límites del capital autorizado.



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Ernesto Andrade Veloz, con matrícula número mil doscientos sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OCEANADVENTURES S.A., en Quito a, dieciocho de enero de dos mil once.-

c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a, dieciocho de enero de dos mil once.-

c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

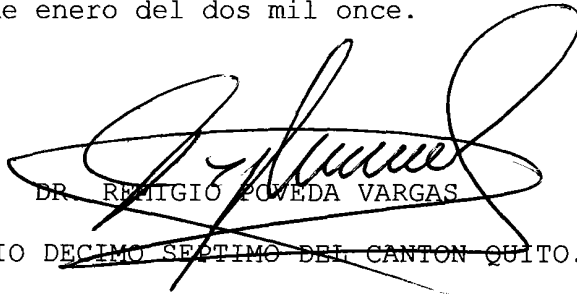


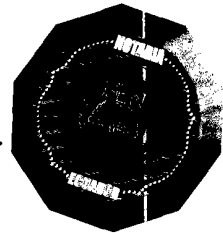
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OCEANADVENTURES S.A., otorgada en esta Notaria el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete de su escritura pública de: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OCEANADVENTURES S.A., celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, el dieciocho de enero del dos mil once.- Quito a, treinta y uno de enero del dos mil once.



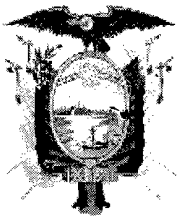
Notaria 17


DR. REMIGIO PVEDA VARGAS
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.~~




NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

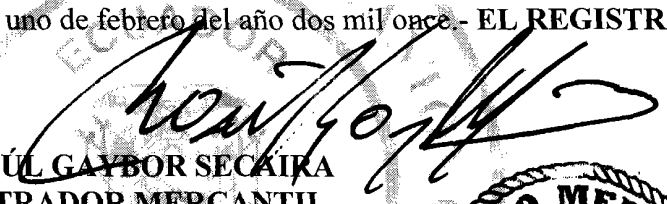
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número **321** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2613 del Registro Mercantil de veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4143 vta., Tomo 128, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía **"OCEANADVENTURES S. A. "-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 18 de enero del 2.011, efectuada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.1.3.0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.IJ.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5154.-** Quito, a uno de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

1

3

4

2

6

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

17 ENE 2011

DR. SEBASTIAN VALDEZOSO CHEVA

